

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 37303



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2018-MDLA/CM.

La Arena, 27 de Junio de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Junio de 2018, el Informe N° 031-2018-OMAPED/MDLA/A-FAD, Informe Legal N° 0176-2018-SGAJ-MDLA de fecha 30 de Mayo de 2018, respecto a Solicitud de aprobación de Ordenanza Municipal que Declara de interés Distrital la Defensa Protección y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Distrito de La Arena- Piura.

CONSIDERANDO:

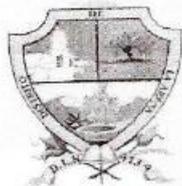
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Informe N° 034-2018-OMAPED/MDLA/A-FAD de fecha 21 de Mayo de 2018, informa que de acuerdo as lo establecido en la Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad, establece pautas orientadas a la gestión del estado para lograr la plena inclusión social de las personas con discapacidad, actualmente en nuestro distrito existen 735 personas con diferentes discapacidades físicas y con el propósito de contribuir e intervenir en el desarrollo integral, es necesario establecer mecanismos a través de disposiciones administrativas de gobierno local, permitiendo articular acciones en materia de prevención y equidad en sus derechos ante la sociedad;

Que, mediante Informe Legal N° 0176-2018-SGAJ-MDLA, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIOON indicando que.

1.- Se emita la Ordenanza Municipal que Declara de Interés Distrital la Defensa , Protección y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Distrito de La arena- Piura, para la cual se sugiere se tome en cuenta el Proyecto de Ordenanza anexo al expediente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 37303



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”
“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2018-MDLA/CM.

La Arena, 27 de Junio de 2018.

2.- Se remita el presente expediente al Concejo Municipal, para aprobación de la Ordenanza Municipal

3.- Encárguese a la OMAPED, el seguimiento y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

4.- Se publique conforme a Ley y en la página Web de la Municipalidad Distrital de La Arena www.munilaarena.gob.pe

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Declara de Interés Distrital la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Distrito de La arena- Piura,

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la OMAPED, el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos que tengan injerencia, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
HEYLLY HARRINSON TALLEDO ROJAS
ALCALDE